

25540 REAL DECRETO 1754/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Juan Antonio Díaz Chicano.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Díaz Chicano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 7 de abril de 1987, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Díaz Chicano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25541 REAL DECRETO 1755/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Gavira Prior.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gavira Prior, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 4 de julio de 1990, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Gavira Prior la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25542 REAL DECRETO 1756/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Gómez Escaño.

Visto el expediente de indulto de don José Gómez Escaño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 7 de abril de 1987, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Gómez Escaño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25543 REAL DECRETO 1757/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José González López.

Visto el expediente de indulto de don José González López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 19 de junio de 1989, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 55.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el

tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don José González López la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25544 REAL DECRETO 1758/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Infante Marfil.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Infante Marfil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de abril de 1993, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Infante Marfil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto, no abandone el tratamiento de desintoxicación que tiene iniciado, hasta alcanzar su total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25545 REAL DECRETO 1759/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Manuel Juanatey García.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Juanatey García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Noya, en sentencia de fecha 1 de abril de 1989, a dos penas de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Manuel Juanatey García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25546 REAL DECRETO 1760/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Roberto Montoya Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Montoya Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1989, a las penas de un año de privación del permiso de conducir y multa de 100.000 pesetas, a dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y a diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia